

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Agustín Aristy,
Secretario.
Julio A. Cambier,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

NOTA: Esta Ley fué publicada oficialmente en la prensa nacional del día 20 de noviembre en curso.

Resolución Nº 3126, de la Cámara de Diputados, que autoriza una donación de un solar operada por el Ayuntamiento de Jarabacoa.— G. O. Nº 7365.
del 19 de Diciembre de 1951.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3126.

VISTA la Resolución Nº 12/51 dictada por el Ayuntamien-

to de Jarabacoa, en fecha 2 de noviembre del año 1951, que copiada a la letra dice así:

Ayuntamiento Comunal de Jarabacoa

Núm. 12-51.

CONSIDERANDO:— Que la Junta Superior Directiva del Partido Dominicano, de acuerdo con la recomendación del Excelentísimo señor Presidente de la República, construirá un edificio en esta población de Jarabacoa para alojar las oficinas de la Junta Comunal del Partido Dominicano;

CONSIDERANDO:— Que el Ayuntamiento de la común de Jarabacoa dispone del terreno adecuado para la construcción de este edificio, obra que indudablemente contribuirá al ornato de la población;

EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE JARABACOA

En uso de las facultades que le confiere la Ley,

R E S U E L V E :

Art. 1º— Donar, como por la presente dona, en favor del Partido Dominicano, para que la Junta Superior Directiva de dicho Partido lo destine a la construcción de un edificio para alojar las oficinas de la Junta Comunal del Partido Dominicano en Jarabacoa, un solar de 10.000 metros cuadrados, ubicado en la parcela de terreno propiedad del Ayuntamiento de Jarabacoa, correspondiente a la porción "A" del Distrito Catastral Nº 1 (uno) de la común de Jarabacoa, Provincia de La Vega. Este solar tiene las siguientes colindancias y medidas:

Por el Norte, con la calle Nº 1, por donde mide 100 metros lineales;

Por el Sur, con propiedad del Ayuntamiento de Jarabacoa, por donde mide 100 metros lineales;

Por el Este, con propiedad del Ayuntamiento de Jarabacoa, por donde mide 100 metros lineales;

Por el Oeste, con propiedad del Ayuntamiento de Jarabacoa, por donde mide 100 metros lineales.

Art. 2º— Enviar la presente resolución a la Secretaría de Estado de lo Interior, Policía y Comunicaciones, para que, por la vía correspondiente, sea sometida a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados, de acuerdo con lo establecido por la Constitución del Estado.

Art. 3º— Autorizar al Síndico Municipal para que, cumplidos los trámites legales, firme en representación de la común, el acto de donación que habrá de instrumentarse al efecto.

DADA en la sala de sesiones del Palacio Municipal de la común de Jarabacoa, a los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.—

Juan Pablo Sierra, Presidente del Ayuntamiento.— José Durán Ramírez, Síndico Municipal.— José A. Díaz, Secretario General.

En uso de la atribución que le confiere el inciso 2º del artículo 22 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:— Autorizar al Ayuntamiento de la Común de Jarabacoa, de acuerdo con su resolución Nº 12-51 de fecha 2 de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, a donar al Partido Dominicano una porción de terreno de 10.000 metros cuadrados, ubicado en la parcela de terreno propiedad del Ayuntamiento de Jarabacoa, correspondiente a la porción "A" del Distrito Catastral Nº 1 (uno) de la Común de Jarabacoa, Provincia de La Vega, cuya descripción, límites y colindancias constan en la Resolución arriba transcrita.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

El Presidente.

Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Rafael Ginebra Hernández.

Milady Félix de L'Official.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 3130, del Senado, que aprueba nombramientos diplomáticos.
G. O. Nº 7364, del 17 de Diciembre de 1951.

E L S E N A D O
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3130.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso terce-